

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2014
DECRETO ALC. N° 2.126/14

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.069/14 de 28 de Septiembre, de la Secretaría Comunal de Planificación, recepcionado por la Dirección Jurídica el 01 de Octubre de 2014, que solicita la contratación por trato directo con doña **"CATALINA SOTO TRIVIÑO"**, Psicóloga, toda vez que se hace necesario conformar el Equipo Técnico, en virtud del inicio del Programa "Seguridad para Todos", que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito, en la Comuna de Alto Hospicio. El valor por dichos servicios será la suma de \$1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), menos 10% Impuesto a la Renta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Psicóloga, doña **CATALINA SOTO TRIVIÑO**, RUT 17.597.449-0, domiciliada en Aguas Verdes N° 1364, Villa lago Verde, Comuna la Florida, Región Metropolitana, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios en su calidad de Profesional del Área Social, en virtud del inicio del Programa "Seguridad para Todos", que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de la contratación directa obedece a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

2.- Contrátese por trato directo a doña **CATALINA SOTO TRIVIÑO**, ya individualizada, para la prestación de los servicios de Apoyo en el Área Social, en el marco del programa "Seguridad para Todos", que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio. Los honorarios a pagar a doña **CATALINA SOTO TRIVIÑO**, por los servicios prestados será la suma de **\$1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos)**, menos 10% Impuesto a la Renta. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Octubre al 28 de Febrero de 2015. Contados desde la aprobación del contrato respectivo.

- 3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de **(1) Una UTM**, desde el mes de Octubre, con vigencia hasta el 30 de Abril de 2015, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114-05-20-026, del Presupuesto Municipal vigente.
- 7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÉVASE

Fdo. Don RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio;
Autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRD/ACA/sgc
Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal